Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 7 de octubre de 2021

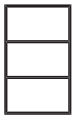
VISTO: El expediente Nº E-4694-2021 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una (1) prótesis híbrida total de cadera polietileno cross link metal 32 mm.; un (1) tallo pulido espejo off set variable; dos (2) dosis de cemento; una (1) pistola y asistencia técnica; destinados al afiliado Clave N.º 017-00110310/01 según lo expuesto en la Nota Fundada N.° 716/2021 de orden 20, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado, en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de Presidencia N.º 921/2020.
Que en el número de orden 26 obra autorización de la Jefa de Auditoria Médica al llamado a Contratación Directa N° 825/2021, acompañada del volante de imputación preventiva N.º 3420.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V. S.R.L CUIT 30-71156730-1 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social y a cargo del Afiliado, según Resolución de Presidencia N.º 921/2020, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($348.000,00).
Que ha tomado intervención la División Recupero adjuntando Nota N°092/2021 y Comprobante de Transferencia Bancaria, correspondiente al pago de la cobertura a cargo del afiliado (ver de Orden 39 y 40).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295102, 999295105 Subinsumos 9, 2, 3 y 10 respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2021, que el mismo será solventado por el Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Art. 18, Inc. l), N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 01/21, N° 2926/18 y Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N° 17 y 58 /2021, sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1289/2020.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 825/2021-312 referente a la adquisición de un (1) cotilo no cementado linner de 28/32 zimmer/biomet de origen importado; un (1) tallo cementado cónico pulido espejo con centralizador distal platino, cabeza metal 28/32 de origen nacional; dos (2) cementos quirúrgicos con ATB de origen nacional; una (1) pistola de cementación subimix de origen nacional y asistencia técnica, destinados al afiliado Clave N.º 017-00110310/01 según lo expuesto en la Nota Fundada N.° 716/2021, Presupuesto N.º 1-6982 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma D.V. S.R.L CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($348.000,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras OSEF a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumo 999295102, 999295105 Subinsumos 9, 2, 3 y 10 respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2021, que el mismo será solventado por el Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1486-2021



Firmado Electrónicamente por
GARCIA Gustavo Andres
OSEF
COORDINADOR Administrativo
07/10/2021 20:31